

ACTA DE SESIÓN No. CD-14/2019.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves cuatro de abril de dos mil diecinueve. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de Autorización del Gasto para la Implementación del Proyecto SWIFT, el cual fue aprobado dentro del presupuesto para el año 2019 de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- III. Solicitud de la sociedad INVERSIONES DIGITALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- IV. Solicitud de Banco Agrícola, S.A., para la autorización de doce personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales.
- V. Varios; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. Informo de los resultados de las encuestas de la Dirección de Atención al Usuario del periodo comprendido del primero de enero al veintiocho de febrero del corriente año.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO SWIFT, EL CUAL FUE APROBADO DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud de la Dirección de Administración, orientada a que se autorice el gasto para la implementación del proyecto SWIFT, el cual fue aprobado dentro del presupuesto para el año 2019 de la Superintendencia del Sistema Financiero; y considerando que a partir del 12 de febrero del presente año fue autorizada como usuaria de la red SWIFT requisito indispensable para la ejecución del proyecto, el

cual constituye una herramienta para fortalecer la supervisión basada en riesgo; con base en los artículos 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, así como a lo establecido en el Manual de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Superintendencia del Sistema Financiero, Dirección de Administración y Finanzas numeral 9. "Niveles de Autorización del Gasto para Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios", **ACUERDA:** Autorizar la erogación presupuestaria de hasta noventa y tres mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de America (US \$93,840.00) para la implementación del proyecto SWIFT. Los anexos, forman parte integral de este acuerdo.

III) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD INVERSIONES DIGITALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la sociedad INVERSIONES DIGITALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de Consultoría, Tecnología y Digital, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones y con base en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, el literal m) del artículo 15 y literal i) del artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la sociedad INVERSIONES DIGITALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de Consultoría, Tecnología y Digital, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, debiendo mantener la debida seguridad y confidencialidad sobre la información que tenga a disposición, y cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE BANCO AGRÍCOLA, S.A., PARA LA AUTORIZACIÓN DE DOCE PERSONAS NATURALES COMO AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS LOCALES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud del Banco Agrícola, S.A., para la autorización de doce personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, con base en lo establecido en los artículos 5 literal a), 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema

Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10),
ACUERDA:

I) Autorizar, a partir de esta fecha, a las siguientes doce personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, mientras cuenten con un contrato laboral suscrito con la sociedad Banco Agrícola, Sociedad Anónima: 1) Vilma Leydy Peña Calderón; 2) Ana Judith Victoria Calles de Cruz; 3) Diana Marisela Hernández Cerón; 4) Dax Adonay Ticas Cortez; 5) Ester Elisabet Sánchez de Rodríguez; 6) Dimas Noé Henríquez Maravilla; 7) Carlos Ernesto Ardón Rivas; 8) Rosa Cándida Meléndez de Medina; 9) Melvin Joel Guzmán Franco; 10) Sandra del Carmen Rodas Violante; 11) Silvia Margarita Bonilla; y 12) Elmer Osvaldo Orozco Portillo; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Banco Agrícola, S.A., Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., y a cada uno de los agentes comercializadores.
COMUNÍQUESE.

V) VARIOS. No hubo.

Se da lectura a la presente acta que es aprobada y ratificada en esta misma sesión. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con cuarenta minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

ACTA DE SESIÓN No. CD-15/2019.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves once de abril de dos mil diecinueve. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud presentada por la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para adquirir acciones de la Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, S.A., en más del 1% del capital social.
- III. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
- IV. Información reservada.
- V. Varios; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No. hubo.

II) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS ATLÁNTIDA, S.A., PARA ADQUIRIR ACCIONES DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA, S.A., EN MÁS DEL 1% DEL CAPITAL SOCIAL.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado por la Intendencia del Sistema de Pensiones, respecto de la solicitud presentada por la sociedad salvadoreña Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para adquirir y ser titular de 437,501 acciones de AFP CONFIA, S.A., que representan el 50.00011% de su capital social, y que dicha solicitud es parte de los trámites que la sociedad controladora tiene que realizar para cumplir los acuerdos adoptados por este Consejo Directivo en sesiones No. CD-43/2017 del 26 de octubre de 2017, No. CD-27/2018 de fecha 19 de julio de 2018 y No. CD-04/2019 del 24 de enero de 2019, a efecto de incorporar a AFP Confía, S.A., al Conglomerado Financiero Atlántida, con base en el artículo 30 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y los literales d) y m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I. Autorizar a la sociedad salvadoreña Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para adquirir y ser titular de 437,501 acciones de AFP CONFIA, S.A., por un valor de cinco millones doscientos cincuenta mil doce dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,250,012.00), que representan el 50.00011% de su capital social;

II. Comunicar el romano I. de este acuerdo a la Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A. **COMUNIQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA Y VIGÉSIMA QUINTA, de conformidad al Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, y en el Registro de Emisores de Valores de la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

En este estado se retira del salón de sesiones el señor Presidente del Consejo Directivo, ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar y el señor Superintendente Adjunto de Pensiones

y Secretario del Consejo Directivo, licenciado Sigfredo Gómez, por motivo de abstenerse de conocer el siguiente punto; a partir de este momento queda como Secretario en Funciones el señor Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar.

IV) Información reservada.

A partir de este momento se integran a la sesión de Consejo Directivo el ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar y el licenciado Sigfredo Gómez, restableciéndose el quórum original.

V) VARIOS. No hubo.

Se da lectura a la presente acta que es aprobada y ratificada en esta misma sesión. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con veinticinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

ACTA DE SESIÓN No. CD-16/2019.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veinticinco de abril de dos mil diecinueve. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Informe de Liquidación de los Presupuestos: Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero 2018.
- III. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.
- IV. Información reservada.
- V. Solicitud de modificación del asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, administrado por la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., por la modificación al Reglamento Interno y Prospecto de colocación de cuotas de participación.
- VI. Solicitud de modificación del asiento registral de Francisco Javier Mayora Re como Administrador de Inversiones, por la autorización como administrador de Fondos de Inversión Cerrados Inmobiliarios, de la sociedad Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- VII. Solicitud de autorización para ser propietario de acciones en exceso del 1% de manera directa e indirecta del Capital Social de Aseguradora Popular S.A.
- VIII. Solicitud de credencial como agente de seguros independiente del señor Ernesto Luis Muyshondt García Prieto.
- IX. Varios; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo.

II) INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: INSTITUCIONAL Y DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO 2018.

La Dirección de Administración en memorando No. DA-75/2019 del 23 de abril de 2019, hace del conocimiento de este Consejo y presenta el informe de liquidación de los presupuestos: Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2018, según se detalla a continuación: I) El presupuesto institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2018, fue conocido y aprobado por el Consejo Directivo en sesión No. CD-53/2017 del 7 de diciembre de 2017, por un monto de US\$21,326,665.00; asimismo, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, fue aprobado en Consejo de Ministros en sesión de fecha 17 de enero de 2018. En cumplimiento a las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del presupuesto para el año 2018, esta Dirección remitió a la Unidad de Auditoría Interna a través de memorando DA-55/2019 del 22 de marzo del presente año, el informe de liquidación del presupuesto institucional 2018. Al respecto, la citada Unidad de Auditoría mediante memorando No. AI-10/2019 del 22 de abril de 2019, informa los resultados de su revisión y concluye, lo siguiente: Con base en las pruebas de auditoría que hemos realizado y a las evidencias obtenidas, concluimos que las cifras expresadas en la liquidación del Presupuesto por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, han sido ejecutadas y liquidadas, conforme a las Políticas de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto, aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD-53/2017 del 7 de diciembre de 2017; y II. En sesión No. CD-53/2017 del 7 de diciembre de 2017, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Egresos de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero correspondiente al año 2018, por un monto de US\$75,372.00. Con base en las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la SSF aprobadas por el Consejo Directivo de esta Institución, la Dirección de Administración, mediante memorando No. DA-50/2019 del 15 de marzo del presente año, remitió a la Unidad de Auditoría Interna el informe de Liquidación del Presupuesto de Fondos Específicos al 31 de diciembre de 2018. En memorando No. AI-9/2019 del 22 de abril de 2019, la Unidad de Auditoría Interna, informa el resultado de su revisión y concluye lo siguiente: Con base en las pruebas de auditoría que hemos realizado y las evidencias obtenidas, concluimos que las cifras expresadas en la liquidación del Presupuesto de los Fondos Específicos por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, han sido ejecutadas y liquidadas, conforme a las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 del 11 de junio de 2015 y sus modificaciones aprobadas en sesiones CD-47/2016 del 29/12/2016 y CD-53/2018 del 07/12/2018. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la Dirección de Administración que contiene los informes de liquidación de los Presupuestos

Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero correspondientes al año 2018, con base a lo establecido en el numeral 1.9 de las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto para el año 2018 y a los numerales 3.9 y 3.10 de las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 de fecha 11 de junio de 2015, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la liquidación del presupuesto institucional al 31 de diciembre de 2018; y
- II. Aprobar la liquidación del presupuesto de fondos específicos al 31 de diciembre de 2018.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Fondos de Inversión y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a sus cláusulas IV) CAPITAL SOCIAL, y VIII) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL, como resultado de las siguientes operaciones: a) Por disminución de su capital social por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,268.72), a través de la disminución del valor de las acciones, las cuales posterior a esta disminución de capital quedan con un valor nominal de NUEVE PUNTO CINCO CINCO SEIS CUATRO UNO SIETE UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9.5564171), pasando a un capital social total de SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$716,731.28); y b) Por aumento de su capital social por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,268.72), aumentándose el valor de cada acción de las setenta y cinco mil acciones, para quedar con un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.00) cada una, haciendo un capital social total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$750,000.00), dividido y representado en setenta y cinco mil acciones con un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una;

II) Autorizar la modificación en el Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y en el Registro de Emisores de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

IV) Información reservada

V) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DEL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO RENTA LIQUIDEZ BANAGRÍCOLA, ADMINISTRADO POR LA SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A., POR LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO Y PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de modificación del asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, administrado por la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., por la modificación al Reglamento Interno y Prospecto de colocación de cuotas de participación; con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 25 literal h), 56, 93 y 97 de la Ley de Fondos de Inversión, 6 literal l) y 81 de la Ley del Mercado de Valores, 5 inciso cuarto literal e) del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores y las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06), **ACUERDA:**

I) Autorizar las modificaciones propuestas por la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., a los siguientes documentos del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola: Reglamento interno y Prospecto de colocación de cuotas de

participación, conforme al anexo que contiene el detalle de las modificaciones autorizadas, que forma parte integral de este acuerdo y las disposiciones legales y normativa aplicable;

II) Autorizar las modificaciones del asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, en el siguiente orden: 1) Incorporar al licenciado Francisco José Santa Cruz Pacheco Villalta como Administrador de Inversiones; 2) Eliminar como Administrador de Inversiones al licenciado Reynaldo José Guandique Reyes; 3) Incorporar a la licenciada Andrea María Manzur Pineda como Administrador de Inversiones; y 4) Actualización de los documentos denominados Reglamento interno y Prospecto de colocación de cuotas de participación; y

III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE FRANCISCO JAVIER MAYORA RE COMO ADMINISTRADOR DE INVERSIONES, POR LA AUTORIZACIÓN COMO ADMINISTRADOR DE FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS INMOBILIARIOS, DE LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de modificación de asiento registral de Francisco Javier Mayora Re, como Administrador de Inversiones, por la autorización como administrador de Fondos de Inversión Cerrados Inmobiliarios, con base en los artículos 5 literales a) y b), 15 literales l) y m), 78 literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-03), **ACUERDA:**

I) Autorizar al licenciado Francisco Javier Mayora Re como Administrador de Fondos de Inversión Cerrados Inmobiliarios, para la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, durante el tiempo que dure su relación laboral con esa Gestora;

II) Autorizar la modificación de asiento registral de Francisco Javier Mayora Re como Administrador de Inversiones, por la autorización como administrador de Fondos de Inversión Cerrados Inmobiliarios, en el Registro de Administradores de Inversiones, del Registro Público que lleva esta Superintendencia;

III) Autorizar la modificación del asiento registral del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Atlántida Progres+, por la incorporación de Francisco Javier Mayora Re como administrador de inversiones y

IV) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión y al licenciado Francisco Javier Mayora Re. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SER PROPIETARIO DE ACCIONES EN EXCESO DEL 1% DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA DEL CAPITAL SOCIAL DE ASEGURADORA POPULAR S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Seguros relativo a las solicitudes presentadas por los señores Miguel Salvador Pascual López, Celina Adelaida Pascual De La Fuente y Jaime Francisco Pascual López para que se les autorice ser propietarios de acciones en exceso del 1% de manera directa e indirecta del capital social de la sociedad Aseguradora Popular, S.A., y con base al artículo 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, los artículos 6 y 12 de la Ley de Sociedades de Seguros y el Instructivo sobre la Transferencia de Acciones de Sociedades de Seguros (NPS4-03), **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha de conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 12 de la Ley de Sociedades de Seguros, para ser propietarios en forma directa e indirecta y declararlos accionistas en exceso del uno por ciento a los señores: 1) Miguel Salvador Pascual López quien será poseedor del 4.6862%, equivalente a 9,138 acciones de forma directa de Aseguradora Popular, S.A., y del 9.3987% equivalente a 18,327.47 acciones indirectas por ser titular accionario del 28.60% de la empresa Pascual Merlos, S.A. de C.V., sociedad que a su vez posee una participación del 32.8625% de Aseguradora Popular, S.A.; la suma de las acciones directas e indirectas hacen un total de 27,465.47 acciones equivalentes al 14.0849%, del capital social de Aseguradora Popular, S.A.; 2) Celina Adelaida Pascual De La Fuente quien será poseedor del 0.0800%, equivalente a 156 acciones de forma directa de Aseguradora Popular, S.A., y del 4.3379% equivalente a 8,458.83 acciones indirectas por ser titular accionario del 13.20% de la empresa Pascual Merlos, S.A. de C.V., sociedad que a su vez posee una participación del 32.8625% de Aseguradora Popular, S.A.; la suma de las acciones directas e indirectas hacen un total 8,614.83 acciones equivalentes al 4.4179%, del capital social de Aseguradora Popular, S.A., y 3) Jaime Francisco Pascual López quien será poseedor del 0.0800%, equivalente a 156 acciones de forma directa de Aseguradora Popular, S.A., y del 4.3379% equivalente a 8,458.83 acciones indirectas por ser titular accionario del 13.20% de la empresa Pascual Merlos, S.A. de C.V., sociedad que a su vez posee una participación del 32.8625% de Aseguradora Popular, S.A.; la suma de las acciones directas e indirectas hacen un total 8,614.83 acciones equivalentes al 4.4179%, del capital social de Aseguradora Popular, S.A.,

II) Comunicar a la sociedad Aseguradora Popular, S.A., el Romano I) de este acuerdo para los efectos correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE CREDENCIAL COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE DEL SEÑOR ERNESTO LUIS MUYSHONDT GARCÍA PRIETO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado relativo a la solicitud de credencial como agente de seguros independiente del señor Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, y con base en los artículos 20 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), 15 literal m) y 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente, al señor Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, como agente de seguros independiente, en los ramos de Seguros de Personas y Seguros Generales, y su respectivo asiento registral por haber cumplido con lo estipulado en las disposiciones legales y normativa aplicables;

II) Comunicar al señor Ernesto Luis Muyshondt García Prieto que para su inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros, debe efectuar el pago de derechos de registro equivalentes a CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), para el otorgamiento del correspondiente Asiento Registral, pago que deberá solventar a más tardar el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

III) Comunicar a las Sociedades de Seguros el Romano I, de este acuerdo, una vez terminado el plazo concedido para el pago de derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

IX) VARIOS. No hubo.

Se da lectura a la presente acta que es aprobada y ratificada en esta misma sesión. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar
William Ernesto Durán Tobar
José Atilio Montalvo Cordero
Francisco Antonio Mejía Méndez
Wilfredo Rubio Reyes
Rubenia Consuelo Castro Santos

Ana del Carmen Zometa de M.
Sigfredo Gómez
Pablo Noé Recinos Valle
Gilmar Navarrete Castañeda
José Gerardo Rodríguez Cruz
Carlos Gustavo Salazar Alvarado

ACTA DE SESIÓN No. CD-17/2019.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves dos de mayo de dos mil diecinueve. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; el señor Director y Superintendente Adjunto, licenciado Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado. No habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez y el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Presentación de Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2018, y de Informes de Auditoría Externa y de Auditoría Interna.
- III. Información confidencial
- IV. Información reservada.
- V. Información reservada.
- VI. Solicitud presentada por la sociedad corredora de seguros Reunión Aseguradora Salvadoreña, S.A. de C.V., para cambiar su Representante Legal, y solicitud de suspensión de autorización para operar como agente de seguros independiente del señor Eduardo José Aguilar Velasco.
- VII. Solicitud de autorización para constituir la sociedad a denominarse Pan American Life, S.A., Seguros de Personas, presentada por el Apoderado nombrado por las Juntas Directivas de Pan American Life Insurance Group, Inc. y Pan American Life insurance de Costa Rica, S.A.
- VIII. Solicitud de Banco Agrícola, S.A., para la autorización de veinte personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales.
- IX. Solicitud de autorización de la suspensión del asiento registral de la sociedad Internacional de Productos, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en el Registro de Puestos de Bolsas de Productos del Registro Público.
- X. Varios; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo.

II) PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, Y DE INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA Y DE AUDITORÍA INTERNA.

La Dirección de Administración a través de memorando No. DA-79/2019 del 2 de mayo del presente año, presenta los estados financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2018 y los informes de las auditorías externa e interna. En dicho informe se comenta que los estados financieros se han elaborado y se presentan con base al Sistema Contable aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, vigente a partir del 31 de diciembre de 2015 y sus actualizaciones. De conformidad a la normativa aprobada: Política Contable 1.2.2 Estados Financieros y su aprobación, los Estados Financieros serán autorizados por el Superintendente y se presentarán al Consejo Directivo para conocimiento, adjuntando el informe de Auditoría Externa. Así mismo, indicando que se contrató para la Superintendencia del Sistema Financiero los servicios de auditoría externa de la Sociedad Cornejo & Umaña, Ltda., de C.V., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. La licenciada Beatriz Lam, Auditora de dicha firma de auditoría, expuso el informe de auditoría externa que contiene: a) La opinión de los auditores sobre los estados financieros; b) Informe sobre la Estructura del Control Interno; y c) Informe sobre el Cumplimiento de leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables; concluyendo lo siguiente: 1. Opinión sobre los estados financieros. Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos de la Superintendencia del Sistema Financiero, que comprende el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Ingresos y Gastos, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Comparación Presupuestaria, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2018, así como sus ingresos y gastos, sus cambios en el patrimonio y su comparación presupuestaria, correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la base de contabilidad descrita en la nota 3.2 de los estados financieros. 2. Informe sobre la estructura de control interno. Como resultado de nuestra auditoría no hemos encontrado deficiencias significativas; otros asuntos de menor importancia han sido comunicados a la Administración en la carta de gerencia de fecha 23 de abril de 2019. 3. Informe sobre el cumplimiento de leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables. Con relación a nuestras pruebas de cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, el examen no reveló ningún incumplimiento por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2018. A continuación la

Unidad de Auditoría Interna expuso que en memorando No. AI-14/2019 del 26 de abril del corriente año, presenta los resultados de la auditoría a los Estados Financieros de esta Superintendencia, de conformidad con el Art. 84 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, que establece que la inspección y vigilancia de las operaciones y de la contabilidad de la Superintendencia estará a cargo de un auditor interno, nombrado por el Consejo Directivo y después de realizar las pruebas de auditoría a los montos y revelaciones que sustentan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, concluye que las cifras son razonables y conforme al Sistema Contable aprobado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión CD-43/2015 de fecha 4 de diciembre de 2015, vigentes a partir del 31 de diciembre de 2015 y sus actualizaciones aprobadas en sesiones Nos. CD-09/2016, 36/2016, 47/2016, 53/2017 del 10 de marzo de 2016, 6 de octubre de 2016, 29 de diciembre de 2016 y 7 de diciembre de 2017; asimismo, todas las operaciones examinadas se han enmarcado dentro del control interno de la SSF. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la Presentación de Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2018, y de Informes de Auditoría Externa y de Auditoría Interna, con base a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y al Sistema Contable aprobado en sesión No. CD-43/2015 del 04 de diciembre de 2015, numeral 1.2.2 Estados Financieros y su aprobación y sus actualizaciones, **ACUERDA:** Darse por enterado de los informes presentados así: I. Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2018, los cuales se adjuntan con el informe de los auditores externos; II. Informes de Auditoría Externa de la firma Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., que contiene: a) La opinión de los auditores sobre los estados financieros; b) Informe sobre la estructura del Control Interno; y, c) Informe sobre el cumplimiento de leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables; los cuales presentan: opinión sin salvedad. III. Informe de Auditoría Interna sobre examen especial realizado a los Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre del año 2018, el cual presenta conclusión limpia.

III) Información confidencial

IV) Información reservada.

V) Información reservada.

VI) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS REUNIÓN ASEGURADORA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., PARA CAMBIAR SU REPRESENTANTE LEGAL, Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO

AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE DEL SEÑOR EDUARDO JOSÉ AGUILAR VELASCO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros relativo a la solicitud de autorización presentada por la sociedad corredora de seguros Reunión Aseguradora Salvadoreña, S.A. de C.V., para cambiar a su Representante Legal, y solicitud de suspensión de la autorización para operar como agente de seguros independiente del señor Eduardo José Aguilar Velasco, y con base en los artículos 44 inciso último del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, 19 y 20 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), 15 literal m) y 78 literal e), los dos últimos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

ACUERDA:

I) Autorizar a partir de esta fecha, la modificación del asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros de esta Superintendencia a la sociedad corredora de seguros Reunión Aseguradora Salvadoreña, S.A. de C.V., para realizar el cambio de Representante Legal del señor Ernesto Luis Muyschondt García Prieto por el señor Eduardo José Aguilar Velasco quien es el Director Presidente y Representante Legal desde el 14 de diciembre de 2018;

II) Dejar en suspenso a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros al agente de seguros independiente señor Eduardo José Aguilar Velasco, con el código No. IVD-1230, aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión No. CD-12/2011 de fecha 06 de abril de 2011;

III) Comunicar a las Sociedades de Seguros el Romano I y II de este acuerdo.

COMUNÍQUESE.

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR LA SOCIEDAD A DENOMINARSE PAN AMERICAN LIFE, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, PRESENTADA POR EL APODERADO NOMBRADO POR LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE PAN AMERICAN LIFE INSURANCE GROUP, INC., Y PAN AMERICAN LIFE INSURANCE DE COSTA RICA, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud presentada por los futuros accionistas para la constitución de la sociedad Pan American Life, S.A., Seguros de Personas, **ACUERDA:**

I) De conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Sociedades de Seguros, autorizar la constitución de la sociedad que se denominará Pan American Life, Sociedad Anónima, Seguros de Personas, que podrá abreviarse Pan American Life, S.A., Seguros de

Personas, la cual tendrá por finalidad principal la explotación de los seguros de personas, que comprende operar seguros de vida en sus diferentes modalidades, de accidentes, de enfermedad y médico hospitalarios, seguros de invalidez y sobrevivencia, pudiendo además celebrar contratos de renta vitalicia y rentas vitalicias diferidas;

II) Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, a la sociedad Pan American Group, Inc., sociedad de nacionalidad norteamericana, con domicilio en Nueva Orleans, para ser propietaria de 99,990 acciones en forma directa que representan el 99.90% del capital social de la sociedad que se denominará Pan American Life, S.A., Seguros de Personas, equivalente a UN MILLÓN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00) y declararla accionista en exceso del uno por ciento;

III) Requerir a los futuros accionistas de la sociedad que se denominará Pan American Life, S.A., Seguros de Personas, que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Seguros, depositen la suma de UN MILLÓN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00) en el Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al 100.0% del capital social de fundación de dicha sociedad y relacionen en el Proyecto de Testimonio de la Escritura de Constitución de la citada sociedad el comprobante de tal depósito;

IV) Requerir a los futuros accionistas de la sociedad en proceso de constitución que se denominará Pan American Life, S.A., Seguros de Personas, que de conformidad a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Sociedades de Seguros, previo a la presentación del Proyecto de Testimonio de la Escritura de Constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, deberán presentarla a esta Superintendencia para ponerle la razón suscrita por el Superintendente del Sistema Financiero en la que conste la calificación favorable de dicha escritura, para lo cual se concede un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente día de la fecha de notificación del presente Acuerdo;

V) Instruir a los futuros accionistas de la entidad en proceso de constitución que se denominará Pan American Life, S.A., Seguros de Personas, que dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, cumplan con los requisitos definidos para el inicio de operaciones establecidos en el romano V del "Instructivo para Constituir y Operar Nuevas Sociedades de Seguros en El Salvador" (NPS1-01), estableciendo un gobierno corporativo y estructura organizacional adecuada al giro del negocio, en la que el Gerente General cuente con experiencia en la dirección de sociedades de seguros;

VI) Instruir a los futuros accionistas de la entidad en proceso de constitución que se denominará Pan American Life, S.A., Seguros de Personas, cancelar los derechos de registro por UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00), relativos a la asignación del Asiento Registral como Integrante del Sistema Financiero, conforme a las Tarifas del Registro Público de esta Superintendencia;

VII) Instruir a los futuros administradores de la entidad en proceso de constitución a denominarse Pan American Life, S.A., Seguros de Personas, que registren las acciones de la Aseguradora en la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A., a más tardar 60 días después de que haya inscrito la escritura correspondiente en el Registro de Comercio, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros;

VIII) Instruir a los futuros accionistas de la entidad en proceso de constitución a denominarse Pan American Life, S.A., Seguros de Personas, que para desarrollar su actividad de seguros, deberán disponer en todo momento de un patrimonio neto mínimo suficiente para cubrir obligaciones extraordinarias provocadas por desviaciones en la siniestralidad, en exceso de lo esperado estadísticamente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 literales a y b, de la Ley de Sociedades de Seguros y las Normas para el cálculo del Patrimonio Neto Mínimo de las Sociedades de Seguros (NPS3-01), utilizando para el cálculo del margen de solvencia durante los primeros 3 años y hasta que posea estadísticas propias de primas y siniestros, la información estadística contable de Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, por lo que deberán aumentar su capital social para cumplir con el requerimiento de Patrimonio Neto Mínimo; y

IX) Comunicar el numeral III), de este Acuerdo al Banco Central de Reserva de El Salvador, para los efectos correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE BANCO AGRÍCOLA, S.A., PARA LA AUTORIZACIÓN DE VEINTE PERSONAS NATURALES COMO AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS LOCALES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud del Banco Agrícola, S.A., para la autorización de veinte personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, con base en lo establecido en los artículos 5 literal a), 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10),

ACUERDA:

I) Autorizar a las siguientes veinte personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, mientras cuenten con un contrato laboral suscrito con la sociedad Banco Agrícola, Sociedad Anónima: 1) Omar Eduardo Vásquez Ayala; 2) Elmer Antonio Menjívar Palacios; 3) Claudia María Araniva Ramírez; 4) Diego José Amaya Ávalos; 5) José Ricardo García Ayala; 6) Kenny Evelyn Silva; 7) Ingrid Rosemary Méndez Rodríguez; 8) Arelys Danelia Suárez de Guevara; 9) Francisco Iván Dubón Palma; 10) Jenniefer Natalie Román Flores; 11) Isaac Alexis Henríquez Rivera; 12) Tomasa del Carmen Pineda de Mejía; 13) Edgardo José Noé González López; 14) Heidi Elizabeth Cruz Arévalo; 15) Edith Elizabeth Santiago de Escalante; 16) Erick Alexander Rosa Durán; 17) Yasmin Ivette Fuentes Henríquez; 18) Rosa Elvira Hernández de Fajardo; 19) María Magdalena Soriano Carbajal; y 20) Marvin Alexander Reyes Martínez; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Banco Agrícola, S.A., Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., y a cada uno de los agentes comercializadores. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PRODUCTOS, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, EN EL REGISTRO DE PUESTOS DE BOLSAS DE PRODUCTOS DEL REGISTRO PÚBLICO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de autorización de la suspensión del asiento registral de la sociedad Internacional de Productos, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en el Registro de Puestos de Bolsas de Productos y Servicios del Registro Público, con base en lo establecido en los artículos 5 literales a) y b) y 15 literales l) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar la suspensión del asiento registral de la sociedad Internacional de Productos, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en el Registro de Puestos de Bolsas de Productos y Servicios del Registro Público, para el período comprendido del 20 de marzo de 2019 al 20 de marzo de 2020; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Internacional de Productos, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios y Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios. **COMUNÍQUESE.**

X) VARIOS. No hubo.

Se da lectura a la presente acta que es aprobada y ratificada en esta misma sesión. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

José Atilio Montalvo Cordero

Francisco Antonio Mejía Méndez

Wilfredo Rubio Reyes

Rubenia Consuelo Castro Santos

Sigfredo Gómez

Pablo Noé Recinos Valle

Gilmar Navarrete Castañeda

José Gerardo Rodríguez Cruz

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

ACTA DE SESIÓN No. CD-18/2019.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves nueve de mayo de dos mil diecinueve. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización presentada por la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para la modificación del Conglomerado Financiero Atlántida, por incorporación de la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A. (AFP Confía, S.A.) y levantamiento de medida preventiva de suspensión de distribución de dividendos acordada en sesión No. CD-04/2019 de fecha 24 de enero de 2019.
- III. Informe de la Dirección de Administración y de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre el análisis para el cobro de aportaciones pendientes de pago al presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y Comité de Apelaciones del Sistema Financiero de años anteriores y año actual.
- IV. Solicitud de la sociedad Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, para la autorización de Brenda Arely Rodríguez Ruiz y Maya Desireé León de Zelaya como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión cerrados.
- V. Solicitud de la sociedad Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, para la autorización de Liz Valeria Luna González como agente comercializador de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos y cerrados.
- VI. Solicitud de autorización presentada por la sociedad QBE UK Limited, para modificar la denominación de la sociedad QBE Insurance (Europe) Limited, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- VII. Solicitudes presentadas por aspirantes interesados en obtener autorización para ser inscritos en el Registro de Intermediarios de Seguros.
- VIII. Varios; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS ATLÁNTIDA, S.A., PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONGLOMERADO FINANCIERO ATLÁNTIDA, POR INCORPORACIÓN DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFÍA, S.A. (AFP CONFÍA, S.A.) Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS ACORDADA EN SESIÓN No. CD-04/2019 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos y Conglomerados, relacionado con la solicitud de autorización presentada por la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para la modificación del Conglomerado Financiero Atlántida, por incorporación de la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A. (AFP Confía, S.A.) y levantamiento de la medida preventiva de suspensión de distribución de dividendos acordada en sesión No. CD-04/2019 de fecha 24 de enero de 2019, con base a lo establecido en el literal d) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículos 113, 121 y 136 de la Ley de Bancos, **ACUERDA:**

I. Autorizar la modificación de la estructura del Conglomerado Financiero Atlántida, por la incorporación de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A., por lo que el conglomerado financiero quedará conformado por la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Atlántida, S.A., siendo sus subsidiarias: Banco Atlántida El Salvador, S.A.; Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión; Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas; y Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A.; y

II. Dejar sin efecto a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo, la medida preventiva de suspensión de distribución de dividendos, acordada en sesión No. CD-04/2019 de fecha 24 de enero de 2019, en las sociedades miembros del Conglomerado Financiero Atlántida: Sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Atlántida, S.A. y sus subsidiarias: Banco Atlántida El Salvador, S.A.; Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión; Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas; y en la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A., en vista que han dado cumplimiento a lo instruido por el Consejo Directivo en los acuerdos tomados en sesiones No. CD-43/2017 de fecha 26 de octubre de 2017 y No. CD-27/2018 de fecha 19 de julio de 2018, de incorporar a la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A. al Conglomerado Financiero Atlántida. **COMUNÍQUESE.**

III) INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE EL ANÁLISIS PARA EL COBRO DE APORTACIONES PENDIENTES DE PAGO AL PRESUPUESTO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO DE AÑOS ANTERIORES Y AÑO ACTUAL.

La Dirección de Administración en memorando No. DA-85/2019 del 8 de mayo de 2019, presenta informe de la Dirección de Administración y de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre el análisis para el cobro de aportaciones pendientes de pago al presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y Comité de Apelaciones del Sistema Financiero de años anteriores y año actual. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer la presentación de la Dirección de Administración junto a la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto al análisis para el cobro de aportaciones pendientes de pago al presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y Comité de Apelaciones del Sistema Financiero (CASF) de años anteriores y año actual , con base al artículo 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I. Darse por enterados del informe de la Dirección de Administración y de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre el análisis para el cobro de aportaciones pendientes de pago al presupuesto de la SSF y CASF de años anteriores y año actual.

II. Instruir a la Dirección de Administración que incluya en el proceso de cobro, los lineamientos de comunicación hacia las entidades que presentan saldos pendientes a nivel de autoridades de toma de decisiones y a la Dirección de Asuntos Jurídicos que tome las acciones legales correspondientes.

IV) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, PARA LA AUTORIZACIÓN DE BRENDA ARELY RODRÍGUEZ RUIZ Y MAYA DESIREÉ LEÓN DE ZELAYA COMO AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, para la autorización de las licenciadas Brenda Arely Rodríguez Ruiz y Maya Desireé León de Zelaya como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión cerrados, con base en los artículos 5 literal a), 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 24 literal c) y 26 de la Ley de Fondos de Inversión y las Normas Técnicas para la

Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10),
ACUERDA:

I) Autorizar a las licenciadas Brenda Arely Rodríguez Ruiz y Maya Desireé León de Zelaya como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión cerrados, mientras cuenten con un contrato laboral suscrito con la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión; y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión y a las licenciadas Brenda Arely Rodríguez Ruiz y Maya Desireé León de Zelaya. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LIZ VALERIA LUNA GONZÁLEZ COMO AGENTE COMERCIALIZADOR DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS Y CERRADOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, para la autorización de la licenciada Liz Valeria Luna González como agente comercializador de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos y cerrados, con base en lo establecido en los artículos 5 literal a), 15 literal I) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar a la licenciada Liz Valeria Luna González como agente comercializador de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos y cerrados, mientras cuente con un contrato laboral suscrito con la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión y a la licenciada Liz Valeria Luna González. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD QBE UK LIMITED, PARA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD QBE INSURANCE (EUROPE) LIMITED, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de la sociedad QBE UK Limited, para el cambio de denominación en el Registro de

Reaseguradores Extranjeros de la sociedad QBE Insurance (Europe) Limited, y con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 39 literal a) de la Ley de Sociedades de Seguros y artículo 29 numeral 2, del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha la modificación en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, la denominación de la sociedad QBE Insurance (Europe) Limited, por QBE UK Limited, con domicilio social en Inglaterra y Gales, con número de Asiento Registral RE-0006-2016;

II) Comunicar a la Sociedad QBE UK Limited el romano I) de este Acuerdo; y

III) Comunicar a las Sociedades de Seguros el romano I) de este Acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUDES PRESENTADAS POR ASPIRANTES INTERESADOS EN OBTENER AUTORIZACIÓN PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a las solicitudes presentadas por los aspirantes interesados en obtener autorización para ser inscritos en el Registro de Intermediarios de Seguros, y con base en los artículos 12 literal b) y 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 34 al 45 de su Reglamento, artículo 15 literal m) y artículo 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente, como Intermediario de Seguros en los ramos de seguros de personas y seguros generales, y sus respectivos asientos registrales a cuarenta y tres agentes de seguros independientes, por haber cumplido con lo estipulado en las disposiciones legales y normativa aplicables a dicho proceso, según detalle contenido en Anexo No. 1, que forma parte integrante de este acuerdo;

II) Instruir a cada uno de los agentes de seguros independientes que obtuvieron autorización de inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros, efectuar el pago de derechos de registro equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para el otorgamiento de los correspondientes asientos registrales, pago que deberá ser efectuado a más tardar el diez de junio de dos mil diecinueve, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

III) Denegar la autorización como intermediario de seguros a treinta y ocho personas que presentaron su solicitud para dicho efecto, por no haber cumplido con los requisitos

estipulados en las disposiciones legales y normativas aplicables a dicho proceso, según detalle contenido en Anexo No. 2 que forma parte integrante de este acuerdo; no obstante, les asiste el derecho de volver a iniciar un nuevo proceso de autorización cumpliendo con todos los requisitos legales y normativos aplicables; y

IV) Instruir a la Intendencia de Seguros que comunique a las sociedades de seguros el listado de los Intermediarios de Seguros autorizados de conformidad a los numerales I) y II) de este acuerdo, una vez terminado el plazo concedido para el pago de derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

VIII) VARIOS. No hubo.

Se da lectura a la presente acta que es aprobada y ratificada en esta misma sesión. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

ACTA DE SESIÓN No. CD-19/2019.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves dieciséis de mayo de dos mil diecinueve. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente en Funciones, licenciado Sigfredo Gómez, nombrado según resolución administrativa número veintidós de fecha siete mayo del presente año, además los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Superintendente, ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar. El señor Superintendente en Funciones expone que en vista de que él es el Secretario del Consejo Directivo y estará como Superintendente en Funciones, solicita se nombre al licenciado William Ernesto Durán Tobar, como Secretario en Funciones para esta sesión. En atención a lo solicitado, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad lo planteado por el señor Superintendente en Funciones. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

I. Informes del señor Superintendente en Funciones.

II. Solicitud de rectificación del romano II) del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-17/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, en relación al punto VII) de dicha sesión.

III. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable.

IV. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Seguros del Pacífico, S.A.

V. Varios; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE EN FUNCIONES. No hubo. II) SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL ROMANO II) DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA SUPERINTENDENCIA EN SESIÓN No. CD 17/2019 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019, EN RELACIÓN AL PUNTO VII) DE DICHA SESIÓN.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros relacionado con la rectificación del Acuerdo tomado por el

Consejo Directivo en sesión No. CD-17/2019 de fecha 2 de mayo de 2019, y con base a lo establecido al artículo 15 literales a) y u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Rectificar el romano II) del punto número VII) del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-17/2019 de fecha 2 de mayo de 2019 y comunicado al Apoderado de las sociedades Pan American Life Insurance Group, Inc. y Pan American Life Insurance de Costa Rica, S.A., mediante nota No. SABAO-SEG8919 de fecha 06 de mayo de 2019, debido a que se consignó por error que la cantidad de acciones a adquirir por la sociedad Pan American Group, Inc. era de 99,990 acciones, siendo la cantidad correcta de 99,900 acciones; asimismo, se consignó en el mismo romano que la cifra equivalente por la adquisición de dichas acciones era de UN MILLÓN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), siendo la cifra correcta de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$999,000.00); por la siguiente redacción: II) Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, a la sociedad Pan American Group, Inc., sociedad de nacionalidad norteamericana, con domicilio en Nueva Orleans, para ser propietaria de 99,900 acciones en forma directa que representan el 99.90% del capital social de la sociedad que se denominará Pan American Life, S.A., Seguros de Personas, equivalente a NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$999,000.00) y declararla accionista en exceso del uno por ciento;

II) Prorrogar por un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente Acuerdo, el plazo inicial otorgado a los futuros accionistas de la entidad en proceso de constitución a denominarse Pan American Life, S.A., Seguros de Personas, para efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el romano IV) del punto número VII) del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-17/2019 de fecha 2 de mayo de 2019, y comunicado al Apoderado de las sociedades Pan American Life Insurance Group, Inc. y Pan American Life Insurance de Costa Rica, S.A., mediante nota No. SABAO-SEG- 8919 de fecha 06 de mayo de 2019, y

III) Comunicar a los futuros accionistas de la entidad en proceso de constitución a denominarse Pan American Life, S.A., Seguros de Personas, el romano I) y II) de este Acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

En este estado se retira por motivos personales el señor Director Suplente, licenciado Carlos Gustavo Salazar Alvarado.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para que se autorice modificar su Pacto Social, considerando que es necesario fortalecer el Gobierno Corporativo dentro de la citada Federación, y que es facultad de esta Superintendencia propiciar el funcionamiento eficiente, transparente y ordenado del sistema financiero, así como monitorear preventivamente los riesgos de los integrantes del sistema financiero y la forma en que éstos los gestionan, con fundamento en los artículos 3 literales c) y d), y 15 literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 154 y 140 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, modificar su Pacto Social en las Cláusulas TRIGÉSIMA: Atribuciones del Consejo Directivo; TRIGÉSIMA PRIMERA: Representación Legal y Atribuciones del Presidente; y TRIGÉSIMA SEGUNDA: Modo de Proveer la vacante de los miembros del Consejo Directivo, de conformidad al anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo, e incorporar en un solo texto todas las cláusulas que conforman el Pacto Social;

II) Autorizar de la siguiente manera la modificación del literal e) de la CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: REPRESENTACIÓN LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. B) ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: e) Previa autorización del Consejo Directivo el Presidente podrá conferir y revocar los poderes que fueren necesarios;

III) Autorizar la modificación en los asientos registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Federación, como requisito para otorgar las modificaciones a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio; y

IV) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación

favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.
COMUNÍQUESE.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el Art. 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y Art. 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,720,000.00), pasando de un capital social de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,604,000.00) a DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,324,000.00) representado y dividido en CIENTO DOS MIL SETECIENTAS acciones comunes y nominativas del valor nominal de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; modificando la cláusula QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la sociedad SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.
COMUNÍQUESE.

V) VARIOS. No hubo.

Se da lectura a la presente acta que es aprobada y ratificada en esta misma sesión. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas de este mismo día.

Sigfredo Gómez

William Ernesto Durán Tobar

Ana del Carmen Zometa de M.

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle Francisco

Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

ACTA DE SESIÓN No. CD-20/2019.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veintitrés de mayo de dos mil diecinueve. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Sustitución de interventor de la sociedad Operaciones Bursátiles de Centroamérica,
S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- III. Solicitud de autorización de asiento registral de Noel Ernesto Chacón Valencia en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público.
- IV. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno (VTHVTB01), por un monto de hasta tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00).
- V. Información reservada.
- VI. Información reservada.
- VII. Solicitud presentada por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para que se autorice la inscripción de la Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros que lleva esta Superintendencia.
- VIII. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Seguros Fedecrédito, S.A.
- IX. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Fedecrédito Vida, S.A., Seguros de Personas.
- X. Solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia, presentada por la sociedad ACC Auditores y Consultores, S.A. de C.V., para prestar servicios de auditoría a Otros Integrantes del Sistema Financiero.

XI. Varios; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo.

II) SUSTITUCIÓN DE INTERVENTOR DE LA SOCIEDAD OPERACIONES BURSÁTILES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de la Intendencia de Valores y Conductas, relacionado con la sustitución del interventor de Operaciones Bursátiles de Centroamérica, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, **ACUERDA:**

I) Revocar a partir de la presente fecha el nombramiento de Interventor de la sociedad Operaciones Bursátiles de Centroamérica, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, que se abrevia OBC, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cargo que actualmente recae sobre la licenciada Ana Aída Burgos Valencia, ex empleada de esta Superintendencia del Sistema Financiero, efectuado mediante acuerdo No. VI de la sesión del Consejo Directivo No. CD-35/2016 celebrada el día 29 de septiembre del año 2016; y

II) Nombrar a partir de la presente fecha como Interventor de Operaciones Bursátiles de Centroamérica, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, que se abrevia OBC, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, al licenciado Daniel Alfredo Ramírez Rojas, auditor del Departamento de Supervisión de Valores de esta Superintendencia del Sistema Financiero, quien en virtud de su nombramiento ejercerá la administración de la sociedad y la representación legal, bajo los mismos términos establecidos en el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la extinta Superintendencia de Valores en la sesión No. CD-23/2005, de fecha 10 de junio del 2005, con el objeto de proceder inmediatamente a las gestiones que sean necesarias de conformidad con la ley. No se fijan honorarios al licenciado Daniel Alfredo Ramírez Rojas, quien ejercerá su cargo "ad honorem". El Interventor tiene la obligación de rendir informes periódicos del proceso de intervención a la Superintendencia del Sistema Financiero, hasta el nombramiento y toma de posesión de los liquidadores, fecha en la cual finalizará sus funciones. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE NOEL ERNESTO CHACÓN VALENCIA EN EL REGISTRO DE AGENTES DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización de asiento registral de Noel Ernesto Chacón Valencia en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público presentado por la sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios, con base en los artículos 15 literal m),

78 literal k) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas técnicas para la autorización e inscripción de los puestos de bolsa, licenciarios y agentes de bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las bolsas de productos y servicios (NRP-03), **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de Noel Ernesto Chacón Valencia en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público, para actuar en nombre y representación de la sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios, en las negociaciones que ésta realice en el mercado de productos y servicios por cuenta del Estado de conformidad con las reformas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios aprobadas mediante Decreto Legislativo No. 875, del 03 de enero del 2018, publicado en Diario Oficial No. 11, Tomo 418, del 17 de enero de 2018; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios y al licenciado Noel Ernesto Chacón Valencia. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN – TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES HENCORP VALORES TUSCANIA CORPORATE AND BUSINESS PARK CERO UNO (VTHVTB01), POR UN MONTO DE HASTA TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas relacionado con la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno (VTHVTB01), por un monto de hasta tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00), y con base en los artículos 5 literal b) y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 3, 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores, 22, 44, 46, 47, 51, 52, 71 al 77 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), Normas sobre el Contenido Mínimo del Contrato de Titularización y su inscripción en el Registro Público (RCTG-07/2008), Normas Técnicas para los Fondos de Titularización de Inmuebles (NDMC-20), Norma para el Reconocimiento y Calificación de Peritos Valuadores de Activos para Procesos de Titularización (RCTG-10/2010) y Normas para la Valuación de Activos Susceptibles de Titularización y de Activos que Integren un Fondo de Titularización (RCTG-15/2010), **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno (VTHVTB01), por un monto de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00) a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno (FTIHVTB01), el cual estará integrado con el inmueble construido, ubicado en Porción A Complejo Tuscania kilómetro dieciséis y medio Carretera al Puerto de La Libertad, Finca San Antonio, Zaragoza, La Libertad. El Fondo de Titularización será constituido con el propósito principal de generar rentabilidad a través de dividendos para los tenedores de los valores de titularización que se emitan con cargo al mismo, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicables;

II) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material del Asiento Registral, deberá presentar: 1) El Prospecto de Emisión definitivo; 2) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos para la constitución del Fondo; 3) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y 4) El sistema contable del Fondo de Titularización aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero;

III) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, el pago de derechos de registro por cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00), para otorgar el asiento registral de la emisión de los valores de titularización;

IV) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma;

V) La autorización dispuesta en el Romano I de este acuerdo está supeditada a la colocación obligatoria de los tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00);

VI) Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en calidad de administradora del fondo, y con base en las proyecciones financieras presentadas, deberá mantener en todo momento: 1) una relación máxima del cincuenta por ciento de gastos con respecto a los ingresos

mientras exista apalancamiento, 2) una relación máxima del veinte por ciento de gastos con respecto a los ingresos cuando no exista apalancamiento;

VII) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora; y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.; y

VIII) Comunicar el Romano I del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda.
COMUNÍQUESE.

V) Información reservada.

VI) Información reservada.

VII) SOLICITUD PRESENTADA POR ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., PARA QUE SE AUTORIZE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CONSTELACIÓN, S.A., EN EL REGISTRO DE ENTIDADES QUE COMERCIALIZAN EN FORMA MASIVA PÓLIZAS DE SEGUROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros relativo a la solicitud presentada por la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para autorizar la inscripción de Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros, y con base a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Seguros, literal m) del artículo 15, literal j) del artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el artículo 6 de las Normas para el Registro de Entidades que Promuevan y Coloquen en Forma Masiva Pólizas de Seguros (NPS4-10),
ACUERDA:

I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros que lleva esta Superintendencia, para que comercialice en sus oficinas principales ubicadas en Km 12 carretera al Puerto de la Libertad, Centro Comercial La Joya, local #18, Santa Tecla, La Libertad y en sus 2 agencias de Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A., distribuidas así: Alameda Roosevelt, Centro Comercial La Campana, local #03, San Salvador y Boulevard del Ejercito, Centro Comercial Plaza Mundo IV etapa, local #50, Soyapango, San Salvador, la Póliza de Seguro Colectivo de Vida Plan Vida Constelación depositada en esta Superintendencia mediante nota No. SABAO-SEG-24640 de fecha 07 de diciembre de 2018;

II) Instruir a Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A., que entregue a los asegurados la información mínima establecida en el artículo 30 del Reglamento de la Ley

de Protección al Consumidor, aclarando en dicha comunicación que las responsabilidades derivadas de la emisión de la póliza referida corresponde a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., y no a Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A., quien no podrá cobrar comisiones y otros cargos a los suscriptores;

III) Comunicar a Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A., y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., los numerales I y II de este Acuerdo, instruyéndoles someter a la aprobación de esta Superintendencia los nuevos modelos de las pólizas de seguro que se emitan para ser comercializados masivamente por Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A., así como las modificaciones al convenio o manual de comercialización, e informar que deberán presentar en esta Superintendencia la actualización de la información del nominado comercializador masiva requerida en el artículo 5 de las citadas Normas (NPS4-10), cada dos años en el mismo mes de la autorización otorgada por el Consejo Directivo;

IV) Instruir a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., el pago de los derechos de registro de Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A., por trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), correspondientes a su inscripción en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 30 de junio de 2019, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el Art. 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y Art. 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), pasando de un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,581,100.00) a TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,581,100.00) representado y dividido en TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS ONCE acciones comunes y nominativas del valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; modificando la cláusula CUARTA denominada: CAPITAL SOCIAL;

II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, y en el Registro de Emisores de Valores de la sociedad SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el artículo 89 de la ley de Sociedades de Seguros y artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00), pasando de un capital social de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,919,800.00) a TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,419,800.00) representado y dividido en TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO acciones comunes y nominativas de un valor de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando la cláusula CUARTA denominada: CAPITAL SOCIAL;

II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y en el Registro de Emisores de Valores, para marginar la modificación del pacto

social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DE ESTA SUPERINTENDENCIA, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ACC AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V., PARA PRESTAR SERVICIOS DE AUDITORÍA A OTROS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, presentada por la sociedad de auditoría ACC Auditores y Consultores, S.A. de C.V., y en base al informe presentado por el Departamento de Registros del Sistema Financiero, efectuado con base en las Normas Técnicas para el Registro de los Auditores Externos de los Integrantes del Sistema Financiero, Norma NRP-16, en uso de las facultades conferidas en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha a la sociedad ACC Auditores y Consultores, S.A. de C.V., para prestar servicios de auditoría a Otros Integrantes del Sistema Financiero, de conformidad al artículo 4 literal b) de las Normas Técnicas para el Registro de los Auditores Externos de los Integrantes del Sistema Financiero, NRP-16;

II) Autorizar la inscripción de la sociedad ACC Auditores y Consultores, S.A. de C.V., en el Registro de Auditores Externos, que lleva esta Superintendencia previo pago de los derechos de registro equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) conforme a las Tarifas del Registro Público; y

III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad ACC Auditores y Consultores, S.A. de C.V.
COMUNÍQUESE.

XI). VARIOS. No hubo.

Se da lectura a la presente acta que es aprobada y ratificada en esta misma sesión. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

ACTA DE SESIÓN No. CD-21/2019.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las diez horas del día jueves treinta de mayo de dos mil diecinueve. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Informe de Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de marzo de 2019.
- III. Solicitud de autorización presentada por la sociedad Perinversiones, S.A. de C.V., para adquirir acciones de Banco Azteca El Salvador, S.A., en más del 10% de su capital social.
- IV. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CISCOTIA17, a emitir por Scotiabank El Salvador, S.A., por el monto de US\$150,000,000.00.
- V. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Tres (VTHVAST 03), por un monto de hasta treinta millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,300,000.00).
- VI. Solicitud de autorización del asiento registral de María Alicia Giha Rodríguez en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa y la modificación por la autorización para negociar valores extranjeros, en nombre y representación de Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- VII. Solicitud de cuatro asientos registrales de Agentes Corredores de Bolsa para negociar en nombre y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- VIII. Información confidencial.
- IX. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima.
- X. Reorganización de los Registros que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero.
- XI. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de la Superintendencia del Sistema Financiero.

- XII. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- XIII. Solicitud de autorización de nuevas inscripciones en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- XIV. Solicitud de prórroga presentada por el Apoderado de las sociedades Pan American Life Insurance Group, Inc. y Pan American Life Insurance de Costa Rica, S.A., para dar cumplimiento al Art. 8 de la Ley de Sociedades de Seguros, en lo correspondiente a presentar el Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad Pan American Life, S.A., Seguros de Personas, para aprobación de esta Superintendencia.
- XV. Solicitud presentada por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para inscribir a la sociedad Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y cancelación de asiento registral de El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- XVI. Solicitud presentada por la sociedad corredora de seguros Tecni Seguros, S.A. de C.V., para cambiar a su Representante Legal, y solicitud de suspensión de la autorización para operar como agente de seguros independiente del señor Alfonso Javier Quiñónez Pineda.
- XVII. Varios; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo.

II) INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONAL Y DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE 2019.

La Dirección de Administración en memorando No. DA-100/2019 del 27 de mayo de 2019, presenta el Informe de ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de marzo de 2019. El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado por la Dirección de Administración: "Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de marzo 2019", con base a lo establecido en el numeral 1.7 de las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto Institucional para el año 2019 aprobadas en CD-46/2018 de fecha 14 de diciembre 2018; y en el numeral 3.8 de las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 de fecha 11 de junio de 2015 y sus actualizaciones, **ACUERDA:** I. Dar por recibido el informe de Ejecución del presupuesto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de marzo de 2019. II. Dar por recibido el informe de Ejecución del presupuesto de los fondos específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de marzo de 2019.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD PERINVERSIONES, S.A. DE C.V., PARA ADQUIRIR ACCIONES DE BANCO AZTECA EL SALVADOR, S.A., EN MÁS DEL 10% DE SU CAPITAL SOCIAL.

El Consejo Directivo después de analizar el informe de la Intendencia de Bancos y Conglomerados relacionado con la solicitud de autorización presentada por la sociedad Perinversiones, S.A. de C.V., para adquirir acciones de Banco Azteca El Salvador, S.A., en más del 10% de su capital social, con base en lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de Bancos y las Normas sobre la Transferencia de Acciones de Bancos, Controladoras de Finalidad Exclusiva y Sociedades de Ahorro y Crédito (NPB4-23),

ACUERDA:

I. Autorizar a la Sociedad Perinversiones, S.A. de C.V., ser accionista directo en más del 10% del capital social de Banco Azteca El Salvador, S.A., mediante la adquisición de 655,916 acciones que representan el 99.99865% de su capital social;

II. Declarar a la Sociedad Perinversiones, S.A. de C.V., accionista relevante de la sociedad Banco Azteca El Salvador, S.A., de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Bancos;

III. Información reservada;

IV. Información reservada;

V. Instruir a la sociedad Perinversiones, S.A. de C.V., con base en lo establecido en los artículos 113 y 115 de la Ley de Bancos, que debido a la existencia de participación accionaria en forma directa y en más del 50% en Banco Azteca El Salvador, S.A. y en la Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A., así como de miembros comunes en las Juntas Directivas de ambas sociedades, proceda a iniciar los trámites correspondientes a la constitución de una sociedad controladora de finalidad exclusiva y la conformación del conglomerado financiero, que estará conformado por la sociedad controladora de finalidad exclusiva, Banco Azteca El Salvador, S.A. y la Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A.;

VI. Instruir a la sociedad Perinversiones, S.A. de C.V., cancelar los derechos de registro por valor de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), relativos a la autorización de transferencia accionaria relevante, conforme a las Tarifas del Registro Público de esta Superintendencia; y

VII. Comunicar el romano I. de este acuerdo al Ministerio de Hacienda para los efectos fiscales correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN, CISCOTIA17, A EMITIR POR SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A., POR EL MONTO DE US\$150,000,000.00.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión (CISCOTIA17), a emitir por la sociedad Scotiabank El Salvador, S.A., por el monto de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000,000.00), con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero 3, 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CISCOTIA17, a emitir por la sociedad Scotiabank El Salvador, S.A., por el monto de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000,000.00), en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicables;

II) Instruir a sociedad Scotiabank El Salvador, S.A., cancelar el pago de los derechos de registro equivalentes a quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000.00), para otorgar el asiento registral, conforme a las Tarifas del Registro Público; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Scotiabank El Salvador, S.A. y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN - TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO TRES (VTHVAST 03), POR UN MONTO DE HASTA TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,300,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas relacionado a la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Tres (VTHVAST03), por un monto de hasta treinta millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,300,000.00) y con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 3, 6

y 9 de la Ley del Mercado de Valores; 22, 44, 45, 47, 51, 71, 72 de la Ley de Titularización de Activos; las Normas técnicas para la autorización y registro de emisores y emisiones de valores de oferta pública (NRP-10) y las Normas relacionadas con la Titularización de Activos, **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Tres (VTHVAST03), por un monto de hasta treinta millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,300,000.00), a la sociedad Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Tres (FTHVAST03), conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicables;

II) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material del asiento registral, deberá presentar: 1) El Prospecto de Emisión definitivo; 2) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos a otorgar; 3) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la Ley de Titularización de Activos; y 4) El sistema contable aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero;

III) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, el pago de derechos de registro por cuatro mil quinientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, (US\$4,545.00) para otorgar el asiento registral de la emisión de los valores de titularización;

IV) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma; y

V) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora; Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.; y a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE MARÍA ALICIA GIHA RODRÍGUEZ EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA Y LA MODIFICACIÓN POR LA AUTORIZACIÓN PARA NEGOCIAR VALORES EXTRANJEROS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HENCORP, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de autorización del asiento registral de María Alicia Giha Rodríguez como agente corredor de bolsa, con base en los artículos

6 literal k) de la Ley del Mercado de Valores, 5 literal b), 15 literal m), 78 literal f) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, las Normas técnicas para la autorización e inscripción de los agentes corredores de bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las bolsas de valores (NRP-04) y las Normas técnicas para la negociación de valores extranjeros (NDMC-12), **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de María Alicia Giha Rodríguez en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil, a efecto de que pueda actuar en una bolsa de valores constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, en nombre y representación de la sociedad Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa,

II) Autorizar la modificación del asiento registral de María Alicia Giha Rodríguez por la autorización para negociar con valores extranjeros en representación de Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredora de Bolsa; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la licenciada María Alicia Giha Rodríguez. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE CUATRO ASIENTOS REGISTRALES DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA PARA NEGOCIAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES BURSÁTILES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de cuatro asientos registrales de Agentes Corredores de Bolsa para negociar en nombre y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, con base en los artículos 6 literal k) de la Ley del Mercado de Valores, 5 literal b), 15 literal m), 78 literal f) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, las Normas técnicas para la autorización e inscripción de los agentes corredores de bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las bolsas de valores (NRP-04) y las Normas técnicas para la negociación de valores extranjeros (NDMC-12), **ACUERDA:**

I) Autorizar los asientos registrales de: 1) Anthony Josué Bonilla Vanegas, 2) Blanca Jeannette Calixto Delgado, 3) Jacqueline Patricia Novoa Girón y 4) Ana Eugenia Tobar López en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil, a efecto de que pueda actuar en una bolsa de valores constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, en nombre y representación de la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa,

II) Autorizar la modificación del asiento registral de Ana Eugenia Tobar López por la autorización para negociar con valores extranjeros en representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredora de Bolsa y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a los agentes Anthony Josué Bonilla Vanegas, Blanca Jeannette Calixto Delgado, Jacqueline Patricia Novoa Girón y Ana Eugenia Tobar López. **COMUNÍQUESE.**

VIII) Información confidencial.

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Dejar sin efecto lo acordado respecto de la modificación de la cláusula Segunda: DENOMINACIÓN, mediante Acuerdo adoptado en Sesión CD-15/2019 de fecha 11 de abril del 2019, quedando vigente y sin alteración alguna el resto del Acuerdo adoptado en el punto III) de dicha sesión. **COMUNÍQUESE.**

X) REORGANIZACIÓN DE LOS REGISTROS QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

La Dirección de Asuntos Jurídicos en memorando No. DAJ-531/2019 del 29 de mayo de 2019, presenta el avance del proceso de reorganización de los registros que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, originado con el objetivo de propiciar la eficiencia de los mismos y la calidad de la información de los asientos registrales que éstos contienen, considerando la gran cantidad de información que se administra, en virtud de la existencia de treinta y un registros, de los cuales únicamente veinte se encuentran automatizados. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la reorganización de los registros que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con base en los artículos 3 literal h), 15 literal m) y 78 inciso tercero, todos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Darse por enterado del grado de avance en el proceso integral de reorganización de los registros especiales que conforman el Registro Institucional;

II) Autorizar la migración definitiva de datos de los sistemas de registro actualmente utilizados hacia el sistema de Registro Institucional desarrollado por la Dirección de Informática, permaneciendo la información histórica contenida en los sistemas actuales para consulta, asegurándose en todo momento la integridad de la misma, siendo

administrada por el Departamento de Registros de conformidad con las actividades que le corresponden;

III) Autorizar a partir de esta fecha la modificación de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de esta Superintendencia, a efecto de consolidar la información de cada administrador relativa a las diferentes autorizaciones vigentes concedidas por esta Institución, en las entidades donde actualmente funge en la calidad de administrador, con los nombramientos correspondientes; y

IV) Instruir al Departamento de Registros del Sistema Financiero de la Dirección de Asuntos Jurídicos: a) Continuar coordinando el proceso de reorganización en comento con el apoyo de la Dirección de Informática, a través de sus departamentos hasta su finalización, para propiciar la eficiencia de los registros a cargo de esta Superintendencia; b) Gestionar en coordinación con la Dirección de Comunicaciones, la publicidad material de las modificaciones autorizadas a través del sitio web Institucional; y, c) Rendir informe con posterioridad sobre los resultados del proceso en desarrollo a las autoridades del Consejo Directivo de esta Superintendencia.

XI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización para otorgar Asientos Registrales y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de la Superintendencia del Sistema Financiero, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

l) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de Asientos Registrales nuevos así como autorizar cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de la Superintendencia del Sistema Financiero, con base a nombramientos en las entidades siguientes: a) LEASING CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral; b) GARANTÍAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD DE GARANTÍA, S.A. DE C.V.: una cancelación de Asiento Registral; c) SCRIESGO, S.A. DE C.V., CLASIFICADORA DE RIESGO: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; d) SOCIEDAD PROVEEDORA DE DINERO ELECTRÓNICO MOBILE CASH, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; e) INMOBILIARIA MESOAMERICANA, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y dos cancelaciones de Asientos Registrales; f) CREDIQ, S.A. DE C.V.: dos nuevos Asientos Registrales y cuatro cancelaciones de Asientos Registrales; g) AIR PAK FINANCIAL CORPORATION DIVISIÓN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: tres nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; h) ZUMMA RATINGS, S.A. DE C.V., CLASIFICADORA DE RIESGO: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; i) G & T CONTINENTAL, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral; j) HENCORP LTDA, TITULARIZADORA: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; k) BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A.: dos

nuevos Asientos Registrales; l) GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; m) BANCO G & T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; n) BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO: cuatro nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; o) PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.: una cancelación de Asiento Registral; p) CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y dos cancelaciones de Asiento Registral; q) SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral; r) ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN: dos nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; y s) FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR: doce nuevos Asientos Registrales y doce cancelaciones de Asientos Registrales;

II) Autorizar la cancelación de cuarenta y un Asientos Registrales por nombramiento vencidos en el Registro de Administradores, de las entidades siguientes: a) ATLÁNTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: once cancelaciones de Asientos Registrales; b) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: dos cancelaciones de Asientos Registrales; c) CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.: una cancelación de Asiento Registral; d) CORPORACIÓN DE CRÉDITO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.: doce cancelaciones de Asientos Registrales; e) CREDOMATIC DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: siete cancelaciones de Asientos Registrales; f) HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA: una cancelación de Asiento Registral; g) COMPAÑÍA ANGLO-SALVADOREÑA DE SEGUROS, S.A.: siete cancelaciones de Asientos Registrales; y

III) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

XII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRAL NUEVOS Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRAL EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas, para registrar los movimientos de traspasos de acciones, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

l) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de Asientos Registrales nuevos así como autorizar las cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciocho, enero, febrero, marzo y abril de dos mil diecinueve, según el detalle siguiente: a) BANCO AGRICOLA, S.A.: seis nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciocho; y tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de abril de dos mil diecinueve; b) BANCO

DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.: un nuevo Asiento Registral, correspondiente al mes de octubre de dos mil dieciocho; cinco nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de noviembre de dos mil dieciocho; seis nuevos Asientos Registrales y cuatro cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de diciembre de dos mil dieciocho; un nuevo Asiento Registral y cinco cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de enero de dos mil diecinueve; y tres nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de abril de dos mil diecinueve; c) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: diecinueve nuevos Asientos Registrales, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciocho; un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de noviembre de dos mil dieciocho; un nuevo Asiento Registral y cuatro cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de diciembre de dos mil dieciocho; ocho nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de enero de dos mil diecinueve; y veintiún nuevos Asientos Registrales, correspondiente al mes de marzo de dos mil diecinueve; d) INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.: un nuevo Asiento Registral y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de agosto de dos mil dieciocho; catorce nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciocho; quince nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de noviembre de dos mil dieciocho; dieciocho nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de diciembre de dos mil dieciocho; veinticuatro nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de enero de dos mil diecinueve; diecisiete nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de febrero de dos mil diecinueve; once nuevos Asientos Registrales, correspondientes al mes de marzo de dos mil diecinueve; y siete nuevos Asientos Registrales y cinco cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de abril de dos mil diecinueve; e) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de noviembre de dos mil dieciocho; f) INVERSIONES FINANCIERAS DAVIVIENDA, S.A.: tres cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de noviembre de dos mil dieciocho; g) ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de diciembre de dos mil dieciocho; h) LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de diciembre de dos mil dieciocho; i) ATLÁNTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de diciembre de dos mil dieciocho; j) INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y tres cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de diciembre de dos mil dieciocho; un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de marzo de dos mil diecinueve; k) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: cuatro nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de enero de dos mil diecinueve; un nuevo

Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de febrero de dos mil diecinueve; un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de marzo de dos mil diecinueve; y un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de abril de dos mil diecinueve; l) HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA: un nuevo Asiento Registral y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de enero de dos mil diecinueve; m) BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de febrero de dos mil diecinueve; y un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de marzo de dos mil diecinueve; n) COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de febrero de dos mil diecinueve; o) SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de marzo de dos mil diecinueve; y tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de abril de dos mil diecinueve; p) SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de marzo de dos mil diecinueve; q) CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de marzo de dos mil diecinueve; r) BANAGRICOLA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de abril de dos mil diecinueve; y s) SCOTIA SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de abril de dos mil diecinueve; y

l) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

XIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a las solicitudes de inscripción en el Registro de Peritos Valuadores y de autorización para categorías en forma adicional a peritos valuadores inscritos, con base en los artículos 236 de la Ley de Bancos, 15 literal m) y 78 literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, (NPB4-42), **ACUERDA:**

l) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente, a diez peritos valuadores para las categorías que se detallan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo, por haber aprobado en esas categorías la evaluación establecida en la normativa pertinente y haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y la Norma NPB4-42;

II) Instruir a los peritos valuadores que obtuvieron autorización de inscripción en el Registro, efectuar el pago de derechos de registro equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para el otorgamiento de los correspondientes Asientos Registrales, pago que deberá ser efectuado a más tardar el quince de julio de dos mil diecinueve, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

III) Autorizar a partir de esta fecha, a tres peritos valuadores inscritos en el Registro de esta Superintendencia en categorías de forma adicional a su inscripción, por haber aprobado en esas categorías la evaluación establecida en la normativa pertinente y haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y la Norma NPB4-42; y denegar la autorización a un perito valuador inscrito en el referido Registro en categoría de forma adicional a su correspondiente inscripción, por haber reprobado la evaluación establecida en la Norma NPB4-42; los nombres y las respectivas categorías se detallan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo;

IV) Denegar la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia a veintidós solicitantes, por haber reprobado la evaluación establecida en la Norma NPB4-42, y a cinco personas por no haberse presentado a rendir la prueba de conocimientos establecida por la referida normativa; los nombres y las categorías se detallan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo; y

V) Comunicar a todos los solicitantes el resultado del proceso, e informar a los solicitantes a quienes se les denegó la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores que pueden presentar una nueva solicitud de inscripción ante esta Superintendencia en el proceso que se llevará a cabo durante el mes de agosto de dos mil diecinueve o en futuros procesos que establezca esta Superintendencia, siendo necesario para ello, cumplir con los requisitos establecidos en la Norma NPB4-42 y el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. **COMUNÍQUESE.**

XIV) SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR EL APODERADO DE LAS SOCIEDADES PAN AMERICAN LIFE INSURANCE GROUP, INC. Y PAN AMERICAN LIFE INSURANCE DE COSTA RICA, S.A., PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 8 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE SEGUROS, EN LO CORRESPONDIENTE A PRESENTAR EL TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD PAN AMERICAN LIFE, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, PARA APROBACIÓN DE ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros, el cual forma parte integral de este Acuerdo, sobre la solicitud de prórroga presentada por el Apoderado de las sociedades Pan American Life Insurance Group, Inc. y Pan American Life Insurance de Costa Rica, S.A., para dar cumplimiento al Art. 8 de la Ley de Sociedades de Seguros, en lo correspondiente a presentar el Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad Pan American Life, S.A., Seguros de Personas, para aprobación de esta Superintendencia y sobre la base de lo establecido en los literales a) y u) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema

Financiero y romano VI. OTRAS DISPOSICIONES Y VIGENCIA del Instructivo para Constituir y Operar Nuevas Sociedades de Seguros en El Salvador (NPS1-01), considerando que las sociedades Pan American Life Insurance Group, Inc. y Pan American Life Insurance de Costa Rica, S.A., aún se encuentran en trámite referente a la transferencia y depósito de fondos relacionados con el capital social constitutivo de la sociedad Pan American Life, S.A., Seguros de Personas en el Banco Central de Reserva; **ACUERDA:** Autorizar plazo adicional de diez días hábiles al otorgado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en el romano II) del punto número II) de sesión No. CD-19/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, para que los futuros accionistas de la sociedad Pan American Life, S.A., Seguros de Personas, den cumplimiento al Art. 8 de la Ley de Sociedades de Seguros, en lo correspondiente a que previo a la presentación del Proyecto de Testimonio de la Escritura de Constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, deberán presentarla a esta Superintendencia para ponerle la razón suscrita por el Superintendente del Sistema Financiero en la que conste la calificación favorable de dicha escritura. **COMUNÍQUESE.**

XV) SOLICITUD PRESENTADA POR ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., Y CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE EL PACÍFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros relativo a la solicitud presentada por la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para inscribir a la sociedad Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Lima, Perú, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, y cancelación del asiento registral de la sociedad El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros, con base en los artículos 39 y 41 inciso último de la Ley de Sociedades de Seguros, 29 y 33 de su Reglamento, y literal m) del artículo 15 y literal j) del artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción del asiento registral de la sociedad Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en la ciudad de Lima, Perú, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, para operar los seguros de daños y vida, por un período de 3 años, previo pago del derecho de registro correspondiente;

II) Comunicar a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., el numeral I) de este Acuerdo, e informar que para tramitar la solicitud de renovación requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que la información sea remitida a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores al vencimiento de su inscripción, lo anterior de conformidad al Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-11/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y comunicado a las entidades aseguradoras en circular No. SABAO-SEG-6979 de fecha 06 de abril de 2015;

III) Instruir a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., efectuar el pago de los derechos de registro de la sociedad Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en la ciudad de Lima, Perú, por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00) para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 30 de junio de 2019, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

IV) Comunicar a la sociedad Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en la ciudad de Lima, Perú, los numerales I), II) y III) de este Acuerdo;

V) Instruir a la Intendencia de Seguros que comunique a las sociedades de seguros la inscripción del asiento registral de la sociedad Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en la ciudad de Lima, Perú, de conformidad al numeral I) de este Acuerdo, una vez efectuado el pago de derechos de registro;

VI) Cancelar la inscripción de la sociedad El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros, con número de asiento registral RE-0003-2015 por encontrarse vencida su inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, desde el 23 de abril de 2018, y no haber presentado la documentación requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros para su actualización, debido a que fue absorbida mediante proceso de fusión por absorción en fecha 01 de agosto de 2017 por la sociedad Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.; y

VII) Comunicar a las sociedades de seguros lo acordado en el numeral VI) de este Acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

XVI) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TECNI SEGUROS, S.A. DE C.V., PARA CAMBIAR A SU REPRESENTANTE LEGAL, Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE DEL SEÑOR ALFONSO JAVIER QUIÑÓNEZ PINEDA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros relativo a la solicitud de autorización presentada por la sociedad corredora de seguros Tecni Seguros, S.A. de C.V., para cambiar a su Representante Legal, y solicitud de suspensión de la autorización para operar como agente de seguros independiente del señor Alfonso Javier Quiñónez Pineda, y con base en los artículos 44 inciso último del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, 19 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), 15 literal m) y 78 literal e), los dos últimos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la modificación del asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros de esta Superintendencia a la sociedad corredora de seguros Tecni Seguros, S.A. de C.V., con Código No. CVD-0029, con Número de Asiento Registral IS-0025-2011, para realizar el cambio de Representante Legal del señor Alfonso Arturo

Quiñónez Caminos por el señor Alfonso Javier Quiñónez Pineda quien es el Presidente de la Junta Directiva de esa corredora de seguros desde el 29 de enero de 2019;

II) Dejar en suspenso a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros al agente de seguros independiente señor Alfonso Javier Quiñónez Pineda, con el código No. IVD-1486, con Número de Asiento Registral IS-0077-2013, aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión No. CD-42/2013 de fecha 30 de octubre de 2013; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros el Romano I y II de este Acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

XVII) VARIOS. No hubo.

Se da lectura a la presente acta que es aprobada y ratificada en esta misma sesión. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado